 Duitama <i>Capital Cívica de Bogotá</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación: 02-05-2011
NIVEL CENTRAL		Versión: 2
		Página 1 de 26

FECHA: Enero de 2026

DE: **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI**
Secretario General

PARA: Secretaría General - Oficina de Contratación

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Duitama es una entidad pública del nivel municipal, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración.

Que el objeto de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"*.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo y en particular estrategias de buen gobierno relacionadas con los procesos y actuaciones de la Administración que conlleven a una correcta inversión de los recursos públicos, siempre de cara al ciudadano y aplicando los principios de la función administrativa.


El Municipio de Duitama, en cumplimiento de su responsabilidad de servir a la comunidad y garantizar el acceso a los derechos de los ciudadanos, ha identificado la necesidad de fortalecer su gestión administrativa mediante la implementación y seguimiento de políticas estratégicas que generen valor público y mejoren la satisfacción de los grupos de valor (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2023).

Estas acciones se enmarcan en el Plan de Desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027", dentro del componente de Gobierno eficiente, seguro y ordenamiento territorial, y se consolidan bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2023), que integra políticas de gestión y desempeño institucional para alcanzar los objetivos misionales de la administración municipal.

La Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de sus competencias, desarrolla funciones relacionadas con la planeación, formulación, implementación y seguimiento de estrategias, planes y políticas en materia de Tecnologías de la Información, Gobierno Digital y Gestión de la Información.

Es así que, para el año 2026 se adelantó el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA DE CIUDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA",

En vista de lo anterior, no obstante, las necesidades actuales asociadas a la formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), la reglamentación de políticas MIPG y la estructuración de proyectos de inversión TIC superan la capacidad operativa del personal de planta, el cual resulta insuficiente para atender la carga técnica y especializada requerida, razón por la cual se hace necesario el apoyo de un profesional especializado que garantice el adecuado desarrollo de estos procesos estratégicos.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación: 02-05-2011
		Versión: 2
		Página 2 de 26

Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca en el Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"; de la estructura del Componente Estratégico así:

EJE ESTRATÉGICO: 4. Gobierno Eficiente, Seguro y Ordenamiento territorial. **SECTOR:** 4.3. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **PROGRAMA:** 4.3.2. Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

OBJETIVO: "Consolidar capacidades locales en gestión de TI, datos y analítica, innovación y talento digital, elevando la eficiencia de servicios, la participación y el dinamismo empresarial."

Que una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue VIABILIDAD FAVORABLE. El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto, siguiendo el principio de la buena fe previsto en el Artículo 83 de la Constitución Política.

2. JUSTIFICACIÓN


La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su Artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones del alcalde, "*Dirigir la acción administrativa del municipio.*"

Por otra parte, el Artículo 2º de nuestra carta magna, señala que son fines esenciales del Estado: "*(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, la administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)*".

En concordancia con los Artículos anteriores, el Artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "*(...)Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su Artículo 3 en cuanto a los fines de contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación: 02-05-2011
NIVEL CENTRAL		
		Página 3 de 26

El Artículo 10° de la ley 489 de 1998 dispone que "En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".

Para los Entes Territoriales, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"*.

Que el proyecto de inversión con código BPIN-SECOP II 202600000004690, se enfoca en fortalecer la articulación de la información, el acceso y uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la optimización de los procesos institucionales, con el fin de mejorar la gestión pública digital y generar valor público para la ciudadanía del Municipio de Duitama.

Es así que, con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA DE CIUDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA", durante dos años, se hace necesario consolidar una estrategia integral de planeación, gestión y fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permita la adecuada implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el cumplimiento de las políticas de Gobierno Digital y la apropiación institucional de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Municipio de Duitama.


La inversión en este eje estratégico permite cerrar brechas entre la institucionalidad y la comunicad Duitamense, alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad".

Por consiguiente, el eje estratégico 4: Gobierno Eficiente, Seguro y Ordenamiento territorial. Del sector 4.3. Tecnologías de la información y las Comunicaciones, se enfoca en hacia una administración pública municipal digital; promoviendo el uso estratégico de las Tecnologías de la Información, la gestión de la información y el Gobierno Digital en el municipio, estrategia que se implementará durante once (11) meses, de enero a diciembre de 2026.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios de un profesional que cuente con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la ejecución de este eje estratégico de manera articulada con el Plan de Desarrollo Duitama Nuestra Prioridad 2025 – 2027, el cual se constituye en el proyecto de inversión estratégico.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere contratar un profesional con experiencia, que cuente con habilidades y competencias necesarias, para una adecuada implementación y el cumplimiento del Plan Estratégico.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 es procedente realizar el contrato de prestación de servicios de manera directa sin que sea

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación: 02-05-2011
		Versión: 2
		Página 4 de 26

necesario que haya obtenido varias ofertas, siempre que el contratista acredite la idoneidad y experiencia requerida.

Que la contratación garantiza la eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual, conforme a los principios de la función administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten la contratación de servicios profesionales cuando la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender la carga laboral.

De ahí que la contratación garantiza la eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual, conforme a los principios de la función administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten la contratación de servicios profesionales cuando la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender la carga laboral.

En consecuencia, esta contratación atiende una necesidad real, específica y transitoria, asegurando la correcta ejecución del eje estratégico, Gobierno Eficiente, Seguro y Ordenamiento territorial. Del sector, de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por actividades técnicas y de colaboración para con la entidad y además teniendo en cuenta la idoneidad o Experiencia Relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013 sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas. la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere contratar el servicio de apoyo profesional, teniendo en cuenta que por las funciones que son de su competencia existen actividades que requieren de una persona idónea para apoyar el desarrollo de actividades profesionales de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PETI Y LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL, SEGURIDAD DIGITAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO MIPG.”**

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá en virtud a la idoneidad y experiencia en el desarrollo de esas actividades, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios prestados, y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

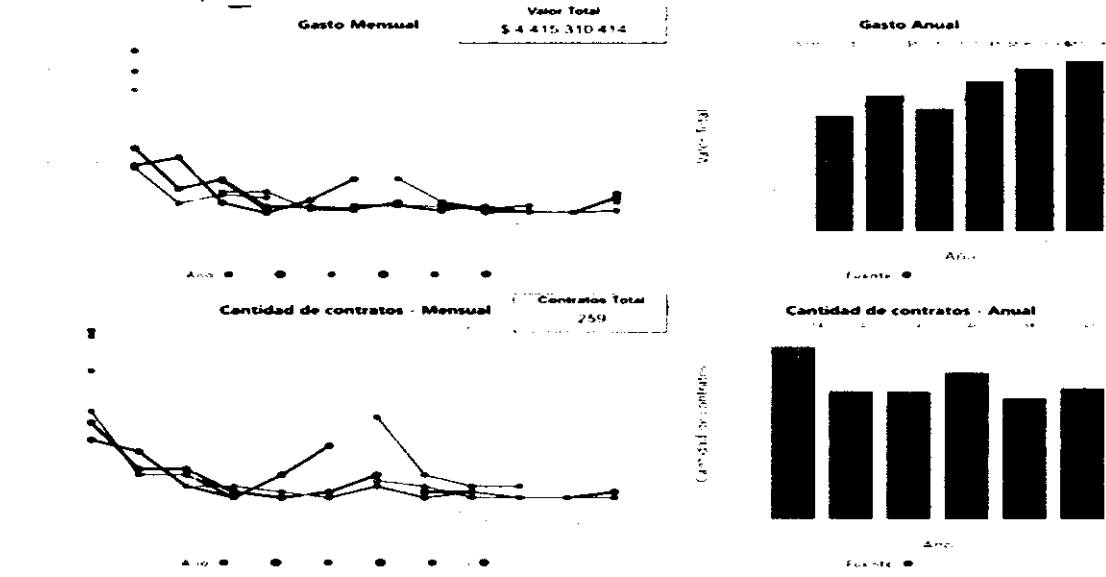
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA TECNICA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva NO APLICA.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad relacionada con este objeto contractual para las vigencias fiscales anteriores fue

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTATÉGICO) DEMANDA





NIVEL CENTRAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

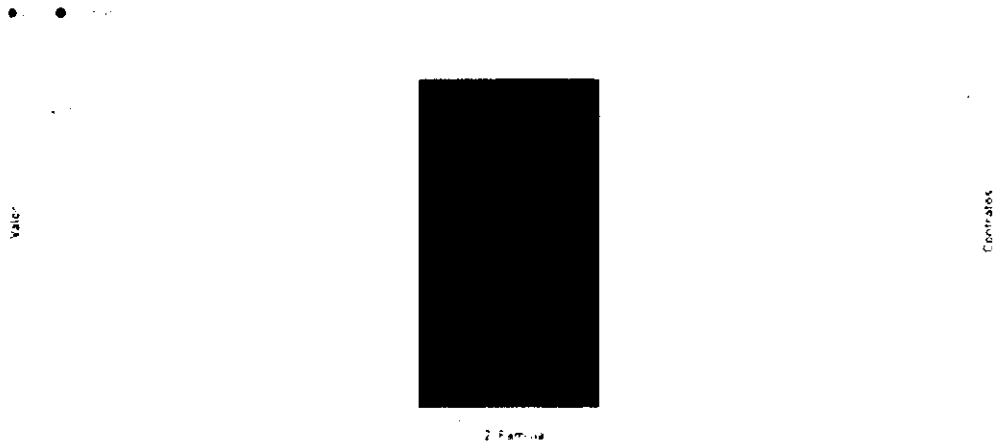
Código: R-GJ-008

Fecha Aprobación: 02-05-2011

Versión: 2

Página 6 de 26

Valor Total Estimado por Familia

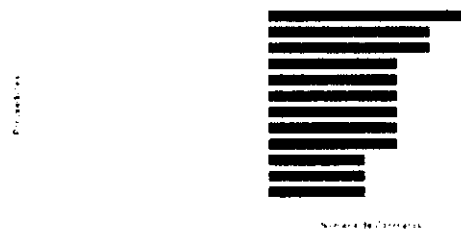


Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Numero de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
1	2 Familia	\$4,42 mil M	259	No identificado

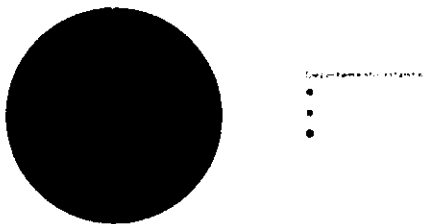
Valor Total Estimado por Proveedores



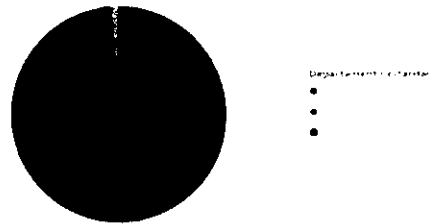
Numero de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



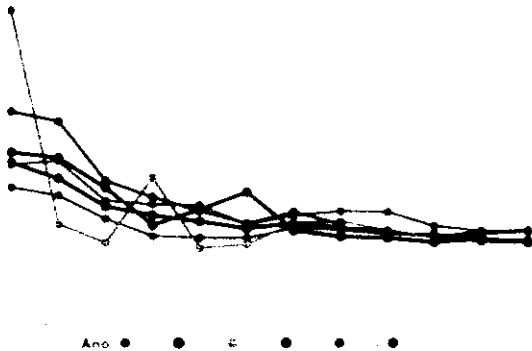
Origen de Proveedores



OFERTA

Gasto Mensual

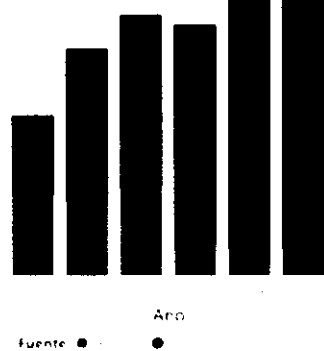
\$102 066 949 474 090

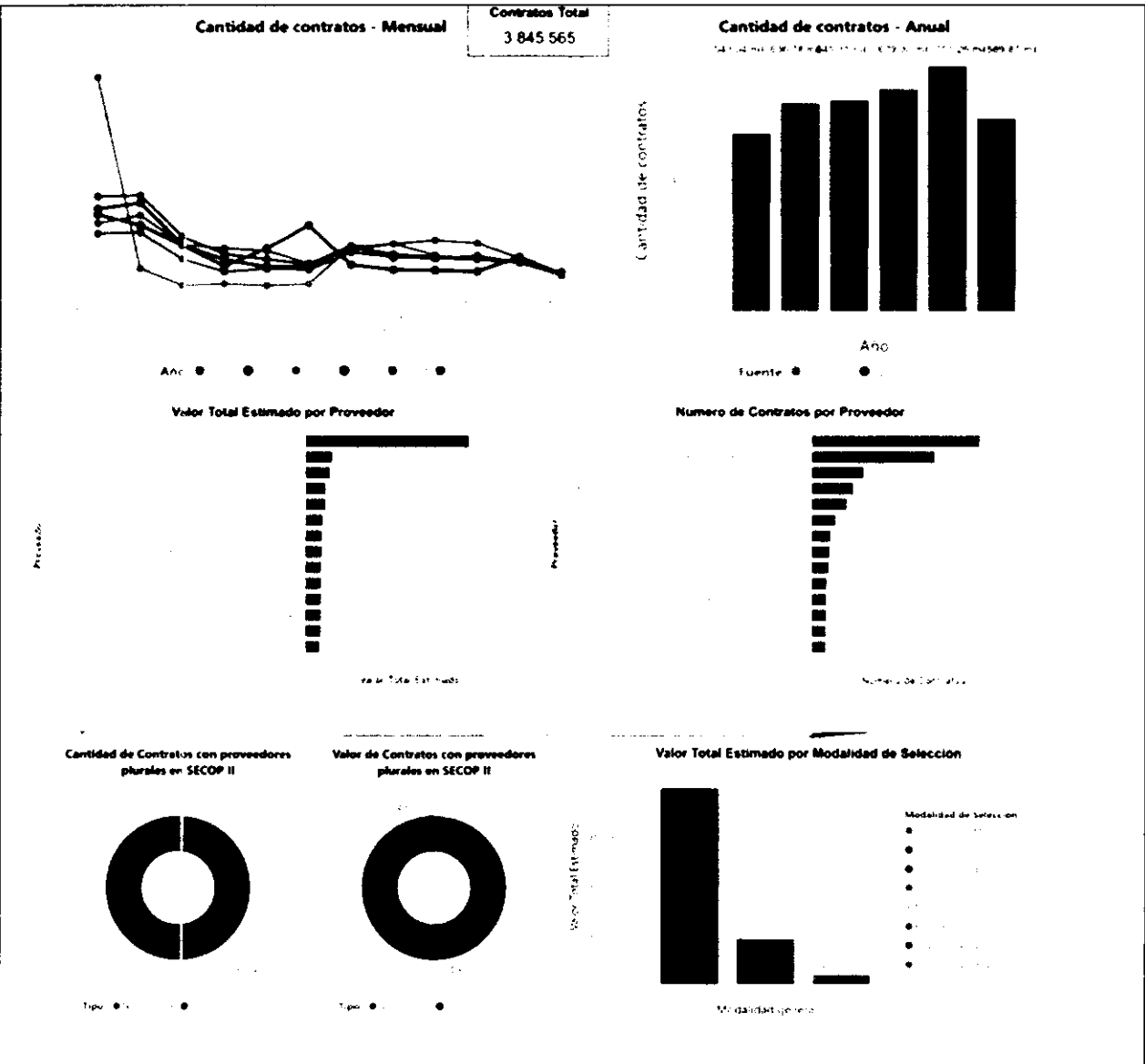


Gasto Anual

\$114 000 000 000 000 \$114 000 000 000 000 \$114 000 000 000 000 \$114 000 000 000 000 \$114 000 000 000 000

Valor Total





ANALISIS DEL DANE

Es importante resaltar que la función de compras del municipio de Duitama debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En este sentido, la Administración Municipal debe identificar claramente cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla, para lo cual debe conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación que permita atender la necesidad identificada.

Para tal efecto, resulta necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, lo que permite a la entidad estructurar procesos de contratación adecuados a las condiciones del mercado.

Entender el mercado del bien o servicio que el municipio de Duitama pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo adecuado del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de análisis de las entidades estatales, indicando que la entidad debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.



NIVEL CENTRAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: R-GJ-008

Fecha Aprobación:
02-05-2011

Versión: 2

Página 8 de 26

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y las directrices impartidas por Colombia compra eficiente, el municipio de Duitama procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, fundamentando dicho análisis desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

El análisis del sector debe cubrir, como mínimo, las siguientes áreas:

- A. Aspectos generales del mercado.
- B. Estudio de la oferta.
- C. Estudio de la demanda.

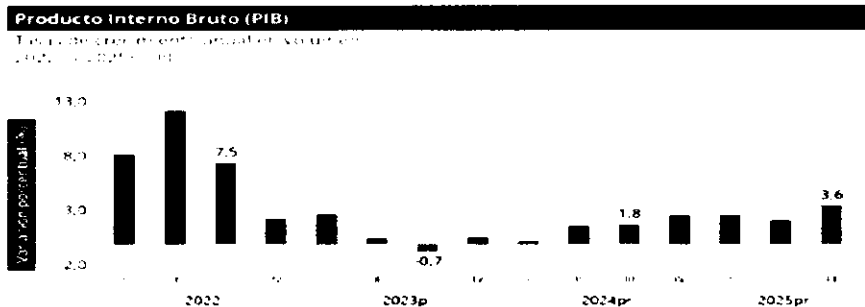
En ese orden de ideas, se procede a realizar el análisis del sector para la contratación que el municipio de Duitama pretende celebrar, con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual, el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la correcta administración de los recursos públicos.

PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

Información tercer trimestre 2025^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025Pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud

humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. Industrias manufactureras crece 1,5%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas*
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original ¹		Serie ajustada por efecto estacional y calendario ²
	Anual 2024 ³ III / 2024 ⁴ III	Año corrido 2025 ⁵ / 2024 ⁶ III	Trimestral 2025 ⁷ III / 2024 ⁸ III
Actividades profesionales, científicas y técnicas*	0,7	0,6	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas*	1,1	1,8	0,1

Fuente: DAN.


2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

2.2.1 Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2025² tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		
	Anual 2024 ³ III / 2024 ⁴ III	Año corrido 2025 ⁵ / 2024 ⁶ III	Trimestral 2025 ⁷ III / 2024 ⁸ III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,1	4,1	0,4
Industria manufacturera	1,5	1,5	0,7
Construcción	1,2	1,2	0,2
Comercio al por mayor y minorista; restaurantes y hoteles	2,3	2,3	0,2
Transporte, almacenamiento e información	1,2	1,2	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,3	2,3	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,4	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,7	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,4	0,1
Valor agregado bruto	3,6	3,6	1,2
Producto Interno Bruto	3,6	3,6	1,2

Fuente: DAN. PIB I

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación: 02-05-2011
		Versión: 2
		Página 10 de 26

TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un programa de intercambio de información.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunas materias que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para uso propio o para su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	Del "Salud" o "Sanidad" este sector salud pertenece tanto al sector público secundario y terciario. El sector se puede dividir en: Salud Pública y Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos o instituciones.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes gubernamentales, en sus niveles ya sean de ámbito regional o local.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios: Publicidad Actividades profesionales científicas y técnicas Cinematográficas y programas de televisión Educación superior privada Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Restaurantes, catering y bares Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento Correo y servicios de mensajería Telecomunicaciones Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Salud humana privada.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Importancia del sector terciario (servicios): El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como: Comercio (mayorista, minorista, franquicias) o o Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores) o | o | o | Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías) Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.) Hotelería y las actividades en torno al turismo o | o Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario). o o | o | o Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información). Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión). O Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía). Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). especialmente la informática e Internet.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025⁹ / marzo 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en		Contribución (PP)	Personas más saladas ¹¹
			aprendiz	Permanente		
Clasificación CIIU Rev. 4 A C			Tasas (%)			
M	División 76	Arrendamiento y actividades complementarias a transporte	32	32	4,1	
M	División 77	Comercio minorista de mercancías	8	8		
M	División 78	Restaurantes, catering y bares	17	17	1,4	
M	División 79	Actividades recreativas	17	17	2	
M	División 80 (excepto Clase 81a)	Industria de películas, entretenimiento y programas de televisión	159	159	1,4	
M	División 81	Actividades programáticas de entretenimiento, programas de radio		17		
M	División 82	Telecomunicaciones	72	72	2,4	
M	División 83 (excepto Clase 84)	Tenencia de animales y actividades de ocio	12	12	1,1	
M	División 84 (excepto Clase 85)	Industria de maquinaria y equipo	15	15	2,4	
M	División 85	Actividades de servicios de información	17	17	1	
M	División 86	Alimentación	123	123	1,4	
M	División 87 (excepto Clase 88)	Actividades de energía, agua, gas y calefacción para uso residencial	14	14	1	
M	División 88	Actividades de energía, agua, gas y calefacción para uso industrial y comercial	102	102	2,4	
M	División 89 (excepto Clase 90)	Actividades de transporte terrestre, aéreo y marítimo	18	18		
M	División 90	Educación superior privada	44	44	2,4	1
M	División 91	Educación superior no remunerada	13	13		
M	División 92 (excepto Clase 93)	Salud humana privada no remunerada	15	15	4	
M	División 93	Industria de procesamiento y otros servicios	117	117	4	

Fuente: DANE/EMS

Cifra preliminar

PP: Puesto correspondiente

1. Más saladas: la diferencia de los salarios promedio de persona ocupada total (excluyendo a personas no tratadas a través de contratos de suministro de persona)

11. Persona con misión propia para la sección M, divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 81a

111. Persona en la categoría aplica para la sección P, grupo 851

Nota: por aproximación, los datos se pueden presentar diferentes en la suma de las contribuciones, debido a su redondeo total

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2025 ³ -III / 2024 ³ -III	Año corrido 2025 ³ / 2024 ³	Trimestral 2025 ³ -III / 2025 ² -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE/P.R.T.

PP: Puesto

1. Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo y Servicios administrativos de volumen con año de referencia 2025

Administración pública y defensa¹¹

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.

1. Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Información noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

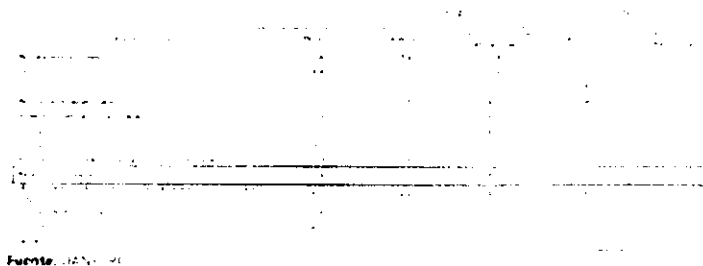
Fuente: DANE, IPC

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, Artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

(0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Noviembre 2024 2025.




Fuente: DANE, IPC

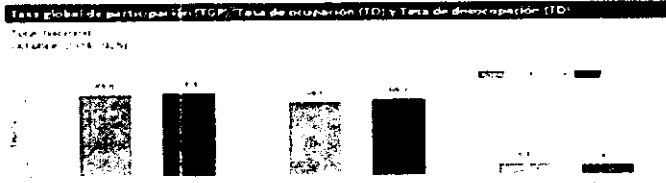
MERCADO LABORAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación: 02-05-2011
NIVEL CENTRAL		Versión: 2
		Página 15 de 26

que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).




Municipio de Duitama – Boyacá

N	PREGUNTA	RESPUESTA	¿CUÁL O POR QUÉ?
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Se requiere persona natural que cuente con la idoneidad requerida.	La Entidad puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona natural, de acuerdo con la naturaleza especializada de las actividades a desarrollar y las condiciones del mercado.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo)	Entre 1 a 4 meses de experiencia.	La experiencia garantiza que el profesional cuente con las competencias técnicas y prácticas necesarias para intervenir adecuadamente en situaciones de alta complejidad social, administrativa, asegurando la correcta elaboración de conceptos, informes y actuaciones, minimizando riesgos y cumpliendo con los protocolos legales y administrativos del Municipio de Duitama.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con objeto similar al del presente proceso?	Sí.	El Municipio de Duitama ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos similares, lo cual puede verificarse a través de la Plataforma SECOP II, particularmente con dependencias como la Secretaría General, Secretaría de Gobierno y demás áreas misionales.
4	¿Cuál fue el valor del contrato en la vigencia anterior?	Se suscribió contrato así: Contrato de Prestación de Servicios por valor de \$10.800.000	El valor del contrato corresponde a la naturaleza del servicio, la experiencia requerida, el tiempo de ejecución y las condiciones del mercado, conforme a los estudios previos realizados por la Entidad.

 Duitama <i>Capital Ciudad de Boyacá</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación: 02-05-2011
NIVEL CENTRAL		Versión: 2
		Página 16 de 26

5	¿Cuál fue la estructura del contrato en la vigencia anterior?	Contrato de Prestación de Servicios – Modalidad Directa.	Contratación directa conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal e) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	Sí.	Según consta en los informes de supervisión, documentos de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato y actas de cierre o liquidación, la necesidad institucional fue atendida de manera satisfactoria, Liquidación, el objeto de los contratos se ejecutó 100%.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	El Municipio de DUITAMA Boyacá pagara el objeto del contrato así: El CONTRATANTE pagará al contratista por medio de ACTAS PARCIALES previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta.	

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se identifica la necesidad de contar con un Profesional, que desarrolle actividades orientadas a la formulación, planeación, disponibilidad y calidad de los instrumentos estratégicos, normativos y técnicos asociados al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia de una administración pública municipal digital, promoviendo la adecuada gestión de la información y el fortalecimiento de la sociedad de la información en el municipio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación: 02-05-2011
NIVEL CENTRAL		
		Página 17 de 26

El Profesional, cuenta con formación clave para formular, documentar y proyectar planes estratégicos, políticas públicas y lineamientos técnicos, alineados con las necesidades institucionales y de la ciudadanía, promoviendo una gestión pública digital oportuna, accesible y de calidad.

Asimismo, este profesional posee competencias para estructurar instrumentos normativos, formular proyectos de inversión, elaborar estudios técnicos y entregar documentos estratégicos, necesarios para la implementación del PETI, las Políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Gestión de la Información.

En consecuencia, la contratación de un Profesional, apoye a la gestión estratégica de Tecnologías de la Información, resulta pertinente y necesaria para cumplir con los objetivos institucionales y orientados al mejoramiento continuo del servicio público.

En ocasiones anteriores, la entidad ha requerido la prestación de servicios profesionales en esta área, fijando los honorarios con base en la tabla establecida por el Municipio para cada vigencia. En este contexto, la contratación de un Profesional en Tecnologías de la Información y Gobierno Digital resulta pertinente y necesaria para garantizar la adecuada gestión de los procesos y actividades de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, deberá contar con título profesional y experiencia profesional relacionada, con el fin de prevenir riesgos tales como una incorrecta ejecución del contrato o un incumplimiento del mismo. Los honorarios se han fijado teniendo como criterio auxiliar la tabla de honorarios de la Alcaldía Municipal para contratos de prestación de servicios mediante la Resolución No. 016 del 06 de enero del 2026. El cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del municipio de Duitama.

La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en vigencias anteriores:

No. CONTRATO	OBJETO	TERMINO	VALOR
CCS-20220368	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN, MODERACIÓN Y/O MANEJO DE PROTOCOLO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	3 meses	\$ 10.800.000

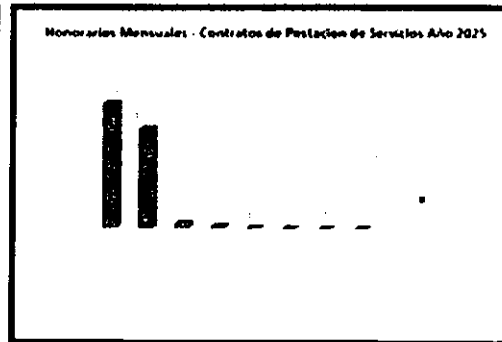
¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe cont ciudadania1.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe%20ciudadania1.aspx), varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Duitama pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025- Alcaldía de Pereira.

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2116
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	1708
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	87
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	30
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	13
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	7
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	4
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	3

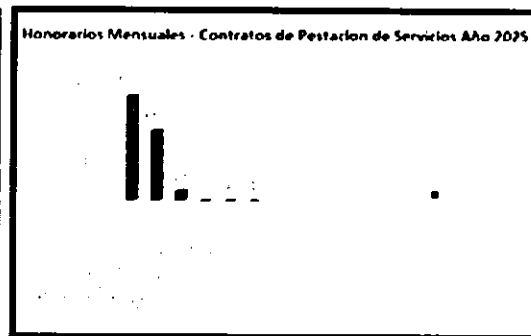


Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025- Alcaldía de Neiva

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1073
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	682
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	93
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	6
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	4
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	1

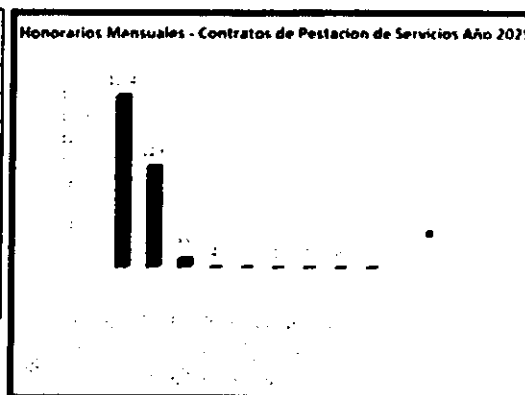


Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA.

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025- Alcaldía de Floridablanca.


RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1574
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	929
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	83
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	4
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	3
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	0
\$ 13.500.000	\$ 15.500.000	0
\$ 15.500.000	\$ 17.500.000	0
\$ 17.500.000	\$ 18.500.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

CONCLUSIÓN ESTUDIO DEL SECTOR

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

 Duitama <i>Capital Cívica de Boyacá</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
		Fecha Aprobación: 02-05-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 2
		Página 19 de 26

Alcaldía de Pereira - Vigencia 2025:

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.136 contratos.

Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 1.708 contratos.

Alcaldía de Neiva Vigencia 2025:

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

Entre \$1.700.000 y \$3.700.000, con 1.023 contratos.

Entre \$3.700.000 y \$5.700.000, con 682 contratos.

Alcaldía de Floridablanca Vigencia 2025:

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

Entre \$1.500.000 y \$3.500.000, con 1574 contratos.

Entre \$3.500.000 y \$5.500.000, con 929 contratos.

Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del objeto contractual, Al igual se realizan los diferentes análisis del sector establecidos en el Decreto 1082 de 2015, resultando imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos en el plan de desarrollo de la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

80111620 Servicios temporales de recursos humanos

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PETI Y LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL, SEGURIDAD DIGITAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO MIPG.”

4.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios


4.3. PLAZO

Cuatro (04) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal 2026.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Duitama

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
		Fecha Aprobación: 02-05-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 2
		Página 20 de 26

5.1. PERFIL

Profesional II

5.2. ESTUDIO

Administración y afines.

5.3. EXPERIENCIA


1 a 4 meses de experiencia profesional.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgo laborales de su preferencia.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Presentar informes mensuales parciales contados a partir del acta de inicio.
11. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio.

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación: 02-05-2011
		Versión: 2
		Página 21 de 26

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Formular y proyectar el PETI, entregando un (1) Documento Maestro del Plan Estratégico de TI 2026-2027 y un (1) Plan de Inversiones Proyectado, que defina la hoja de ruta, los presupuestos estimados y las condiciones de contratación de los proyectos tecnológicos de la entidad, alineados con el Plan de Desarrollo Municipal.
2. Reglamentar la Política de Seguridad Digital, diseñando y entregando un (1) Proyecto de Acto Administrativo (Decreto/Resolución) y un (1) Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad (MSPI), que establezcan los protocolos obligatorios de control de acceso, gestión de riesgos y respuesta a incidentes, listos para adopción institucional.
3. Reglamentar la Política de Gobierno Digital y Servicios Ciudadanos, entregando un (1) Protocolo de Estandarización de Servicios Digitales y proyectando los Estudios Técnicos para la virtualización de al menos dos (2) trámites administrativos, definiendo las condiciones funcionales para su implementación en la Sede Electrónica.
4. Reglamentar la Política de Gestión de la Información, entregando un (1) Instrumento de Gestión de Datos (Inventario de Activos de Información) certificado y un (1) Protocolo de Calidad y Datos Abiertos, que fije las reglas técnicas bajo las cuales las secretarías deben producir y publicar su información para garantizar la interoperabilidad.
5. Estructurar el Proyecto de Fortalecimiento Institucional, formulando y entregando un (1) Proyecto de Inversión en Fase III (MGA/Ficha Técnica) denominado "Implementación y Sostenibilidad del Gobierno Digital", que soporte financieramente la adquisición de las herramientas (software/hardware) necesarias para cumplir las políticas reglamentadas.
6. Gestionar la financiación de la implementación, radicando y entregando los soportes de postulación (Certificado de Radicación, Carta de Intención o Acuse de Recibo) de al menos una (1) propuesta de financiación ante cualquier fuente disponible (pública, privada, nacional, departamental o cooperación internacional), cuyo objeto sea apalancar recursos para la ejecución de los proyectos definidos en el PETI.
7. Presentar Informes de Regulación y Avance, entregando un (1) Reporte Mensual que detalle el estado de adopción de los instrumentos normativos generados, el avance en la madurez de las políticas MIPG y la trazabilidad de las gestiones financieras realizadas.
8. Entregar la totalidad de los trabajos realizados como contratista del municipio de Duitama, en relación con el objeto contractual, en medio digital y un oficio cediendo la propiedad intelectual al municipio de Duitama, al finalizarse el contrato.
9. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.


6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.573.600).

6.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) mensualidades iguales vencidas, cada una por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS**

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
		Fecha Aprobación: 02-05-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 2
		Página 22 de 26

MONEDA CORRIENTE (\$3.893.400), previa presentación de acta parcial en formato GC-F006, informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, informe de supervisor en formato GC-F004, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Para el último pago, se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011, en la cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, firmada por las partes y el supervisor y pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

6.3. Rubro Presupuestal

PROYECTO DE DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA APROPIACIÓN DE LAS TIC

6.4. Código Presupuestal

2.3.1.23.02.0400.4

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será realizada por RONALD GILBERTO ROJAS PÉREZ, Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa acorde con lo establecido en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

5. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PETI Y LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL, SEGURIDAD DIGITAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO MIPG.																				
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADOLESCENTES	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y	3	3	3	BAJO	SI	OFICINA ASESORA TIC	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SEOP	1
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA ADOLESCENTES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y	3	3	3	BAJO	NO	OFICINA ASESORA TIC	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	1

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: R-GJ-008

**Fecha Aprobación:
02-05-2011**

Versión: 2


Página 23 de 26

10	9	8	7	6	5	4	3
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNO	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA
CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	ETAPA SELECCIÓN	ETAPA SELECCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN	OMISIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS	FALTA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILE	NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN
OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR	OBSTACULIZA EL OBJETIVO DEL PROCESO	VULNERACIÓN DE DERECHOS	NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO	IMPIDE QUE SE AUNEN ESFUERZOS	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO
3	2	2	3	3	2	2	2
3	2	2	3	3	2	2	2
3	2	3	4	3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD	EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD	REVISIÓN DE LAS ACTAS DE CONSEJOS DE GOBIERNO	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
3	3	3	4	4	3	3	3
3	3	3	4	4	3	3	3
3	3	3	4	4	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	OFICINA ASESORA TIC	OFICINA ASESORA TIC	OFICINA ASESORA TIC	OFICINA ASESORA TIC
DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/	EVIDENCIANDO PRESENTACIÓN ACTA DE CIERRE OFERTAS E	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	EFECTUANDO REVISIÓN DIARIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	AL REDACTAR EL ESTUDIO PREVIO	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO
1	1	CONSTANTE	CONSTANTE	1	1	1	1

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

18	17	16	15	14	13	RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	12	11
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	GENERAL	ESPECÍFICO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	INTERNO	EXTERNA
ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	SOCIAL O POLÍTICO	TÉCNICO	OPERACIONAL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS CUANDO ROMPIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO	FALTA DE RECURSOS EN CAJA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA CUBRIR OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO SE DISMINUYE LA GARANTÍA	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y EL CUMPLIMIENTO	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE EL OPORTUNO	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS SATISFACCIÓN DE LAS	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	2	2	2	3	3	1	3
2	2	2	2	3	3	1	3
2	3	3	2	3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
SOLICITAR RECONOCIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO	INFORMAR OPORTUNAMENTE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS	SOLICITAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA
2	3	2	3	3	3	3	3
2	3	2	3	3	3	3	3
3	4	3	3	1	3	1	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI
EL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
SOLICITUD ESCRITA SUSTENTADA	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA CAJA ANTES DE AUTORIZAR UN PAGO	PETICIÓN ESCRITA SUSTENTADA	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	EFFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OFICIANDO AL CONTRATISTA Y/O ADELANTANDO EL
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	1

 Gobierno del Estado de Baja California Sur	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-008
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		Fecha Aprobación: 02-05-2011 Versión: 2
NIVEL CENTRAL			Página 24 de 26



NIVEL CENTRAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: R-GJ-008

Fecha Aprobación: 02-05-2011

Versión: 2

Página 26 de 26

26	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO	SE OMITIÓ O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECO	4	4	7	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN	1
----	------------	---------	--------	-------------	--------------------------------------	---	---	---	---	------	-----------------	--	---	---	---	------	----	--	---

		Impacto				
		Levemente	Medio	Medio Alto	Alto	Extremo
Gravedad	Alta	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas, no pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Baja	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor de contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Frecuencia		Rara	Medio	Medio	Medio	Frecuente
		1	2	3	4	5
Frecuencia	Rara (puede ocurrir excepcionalmente)				5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			6		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		5			
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5				
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)					

TABLA DE CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías teniendo en cuenta que procede la modalidad de contratación directa, en razón a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

Verificado el objeto a contratar este se ajusta al Plan De Acción de la entidad, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
LUZ MIREYA GACHA MARTINEZ	RONALD GILBERTO ROJAS PÉREZ	OSCAR ORLANDO ORTEGA CORREDOR
Profesional Universitario (e) Oficina Asesora TIC	Profesional Universitario Oficina Asesora TIC	Oficina Asesora TIC